



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 100 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Guyana*: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que decidió establecer el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando asimismo su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al informe del Secretario General sobre el medio ambiente y los asentamientos humanos,

Recordando también los resultados y decisiones del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, convocado para llevar a cabo el examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21¹, y en particular los párrafos 119 y 122 a 124 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21²,

Recordando además la Declaración de Nairobi sobre el papel y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 19^o período de sesiones³.

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/52/25)*, anexo, decisión 19/1, anexo.

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20^o período de sesiones⁴,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 20^o período de sesiones y las decisiones que figuran en él⁴;

2. *Hace suya*, en particular, la decisión 20/31 del Consejo de Administración, de 4 de febrero de 1999, titulada “Proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: necesidades revisadas para el bienio 1998–1999 y necesidades propuestas para el bienio 2000–2001”, en la que se presta apoyo concreto al programa de trabajo integrado del Programa, se respalda su nueva estructura orgánica funcional, y se prevé un aumento de la aportación de recursos financieros al Fondo para el Medio Ambiente en el bienio 2000–2001;

3. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en estrecha consulta con la Conferencia de las Partes, facilite y apoye la coordinación dentro de los convenios y acuerdos ambientales o relativos al medio ambiente y entre ellos, y a que lleve a cabo un análisis científico y normativo de cuestiones relacionadas con el medio ambiente mundial, teniendo en cuenta la decisión 20/18 del Consejo de Administración, de 4 de febrero de 1999, sobre los convenios ambientales multilaterales y la prestación de apoyo programático a los convenios ambientales multilaterales;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la contribución que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha hecho a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones, y alienta al Consejo de Administración a que, en futuros períodos de sesiones, facilite información científica, técnica y normativa, analice cuestiones relacionadas con el medio ambiente mundial, y ofrezca asesoramiento al respecto a la Comisión en los próximos períodos de sesiones y, en particular, contribuya a los preparativos del examen decenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se efectuará en 2002;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes, con miras a concluirlo a más tardar en 2000, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga avanzando en las demás negociaciones pendientes;

6. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir prestando su apoyo a los países en desarrollo, en especial en África, mediante el apoyo en materia de políticas y la creación de capacidad para las negociaciones internacionales sobre el medio ambiente, entre otras cosas, revitalizando la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente;

7. *Apoya* la reforma emprendida en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y resalta la necesidad de contar con recursos financieros adicionales estables, suficientes y predecibles, a fin de asegurar la plena ejecución de sus mandatos.

⁴ *Ibíd.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/54/25).